

Ficha de Apoyo Preventivo

Actuación frente a emergencias, desastres y catástrofes en centros de trabajo, ocasionadas por **tornados o trombas marinas**

Un tornado es un fenómeno meteorológico que se produce en una zona muy específica del territorio. Ocurre durante tormentas de gran intensidad y puede durar desde minutos hasta horas con vientos asociados que pueden superar los 100 a 300 km/h. Si se genera en el agua se denomina tromba marina.

Nuestros centros de trabajo se encuentran expuestos a la manifestación de amenazas de origen natural y/o humano, las cuales pueden ocasionar graves daños a personas, instalaciones e interrumpir sus actividades.

Por esta razón se indica en el artículo 184 bis del Código del Trabajo indica, que el empleador debe “adoptar medidas para la suspensión inmediata de las faenas afectadas y la evacuación de los trabajadores, en caso que el riesgo no se pueda eliminar o atenuar”. Además, Dictamen 5299 del 21.02.2019 - Contraloría General de la República, extiende esta obligación para funcionarios de la Administración Pública.

Este informativo tiene como objetivo dar a conocer las acciones básicas frente a la ocurrencia de un tornado o tromba marina, las que deben ser complementadas con otras que la organización haya establecido frente a esta situación.

Recomendaciones frente a tornado o tromba marina

A. Antes de la ocurrencia de un tornado o tromba marina

El empleador debe identificar la amenaza, reconociendo además condiciones de vulnerabilidad tanto internas y externas. Estos elementos permitirán posteriormente definir medidas preventivas y de actuación frente a su potencial de ocurrencia.

Medidas recomendadas

- Mantener información sobre la ocurrencia de tormentas eléctricas, vientos y/o granizos en centros de trabajo expuestos a esta amenaza, pues es señal que podrían iniciar tornados o trombas marinas.
- Contar con un programa de mantención preventiva que incluya correcto anclaje de maquinarias y techumbres.
- Considere que subterráneos y sótanos, parte baja de escaleras y closet pueden ser refugios temporales frente a estos eventos.

- Evitar actividades y faenas expuestas a trabajos en exterior durante anuncios de probable ocurrencia y suspenda trabajos en altura física. Seguir las instrucciones establecidas por la autoridad y otras del centro de trabajo.

B. Durante la ocurrencia de un tornado o tromba marina

El empleador deberá suspender las labores de forma inmediata y proceder al resguardo de los trabajadores.

Medidas recomendadas

- Si se encuentra en exterior y visualiza una nube oscura rotante que se desprende en forma de embudo, con fuerte ruidos y objetos o estructuras que se desprenden, aléjese pues estos elementos podrían caer sobre usted o golpearlo.
- Si se encuentra en un vehículo, y ve un tornado en las cercanías o inicio de tromba en el mar, aléjese y busque refugio, pues su trayectoria es incierta.
- Evite permanecer en exterior, sin embargo si se encontrara durante su ocurrencia recuéstese sobre el suelo en alguna zanja o depresión del piso cubriendo cabeza y cuello.

C. Después la ocurrencia de tornado o tromba marina

Después de ocurrido, la reanudación de las labores sólo podrá efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y adecuadas para la prestación de los servicios.

Medidas recomendadas

- No salga de zona en la que ha buscado refugio o resguardo hasta que no se presenten condiciones de seguridad.
- Revise el estado de instalaciones, equipos y herramientas, pues pudieran haberse presentado daños y ocasionar lesiones al tomar contacto.
- Cuando finalice la situación de emergencia y se compruebe que se garantizan condiciones seguras, podrá retornar a sus actividades.